

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

6273

Resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de Sa Coma por la que se conceden ayudas económicas para fomentar el asociacionismo y el voluntariado como instrumentos de participación ciudadana en la vida social y cultural de la isla de Ibiza entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025

En fecha 11 de junio de 2026, la consejera ejecutiva del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma" ha dictado la Resolución número 2026000014, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Evaluación de las enmiendas y documentación aportada referentes a las cuentas justificativas presentadas por la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para fomentar el asociacionismo y el voluntariado como instrumentos de participación ciudadana en la vida social y cultural de la isla de Ibiza entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025

Bases reguladoras de las ayudas económicas para fomentar el asociacionismo y el voluntariado como instrumentos de participación ciudadana en la vida social y cultural de la isla de Ibiza durante el año 2025, fueron aprobadas por el consejo ejecutivo de fecha 9 de mayo de 2025.

Las mencionadas bases fueron publicadas en el BOIB número 120, de 9 de septiembre de 2025. El extracto de las bases se publicó en el BOIB número 122, de 13 de septiembre de 2025.

En fecha 20 de febrero de 2026 la consejera ejecutiva del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma" emitió resolución aprobando la concesión de ayudas de la convocatoria mencionada, por un importe total de **61.456,32€**, con cargo a la aplicación presupuestaria 92 para el año 2026 con la siguiente distribución por línea y beneficiarios:

Entidad	Línea	Cantidad Propuesta
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE JESÚS SANTA EULALIA DEL RÍO G57111205	L1	780,05€
ASOCIACIÓN DE VECINOS "SANT RAFAEL". SANT ANTONI ABAT G07441124	L1	6.500,00€
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BUSCATEL G07962830	L1	5.801,84€
ASOCIACIÓN DE VECINOS CAN TOMAS G57731325	L1	3.375,18€
AV DE CAN BONET DE SANTO ANTONI G07479728	L1	3.000,00€
ASOCIACIÓN UNION FILIPINA G07746225	L2	3.900,00€
ASOCIACIÓN DE BRASILEÑOS EN IBIZA G22518211	L2	4.500,00€
ASOCIACIÓN DE PARAGUAYOS EN IBIZA G57340093	L2	4.500,00€
ASOCIACIÓN DE RAICES ESLAVAS G57897282	L2	499,25€
ASOCIACIÓN CULTURAL COMUNIDAD VALENCIANA DE SAN ANTONIO DE PORTMANY G57141152	L3	6.000,00€
ASOCIACIÓN CASA DE CANTABRIA EN IBIZA G57554511	L3	4.100,00€
ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MULTIPLA DE IBIZA Y FORMENTERA G07849730	L4	5.000,00€
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE IBIZA G57909640	L4	2.500,00€
ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DEL MON G79408852	L4	5.000,00€
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE IBIZA Y FORMENTERA G07911456	L4	3.000,00€





ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA POR En MAYORES G16560609	L5	1.500,00€
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE LA MAR G98943186	L5	1.500,00€
	Total	61.456,32€

En fecha 7 de mayo de 2026, el técnico de la administración general del Departamento de Juventud emitió el informe Evaluación de las cuentas justificativas presentadas por la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para fomentar el asociacionismo y el voluntariado como instrumentos de participación ciudadana en la vida social y cultural de la isla de Eivissa entre el 1 de noviembre del 2.

En fecha 18 de mayo de 2026, el técnico de la administración general del Departamento de Juventud emitió informe en lo referente a la nueva documentación aportada como consecuencia de los requerimientos.

La base 19.9 de la convocatoria establece:

19.9. Una vez que se haya justificado (en la forma establecida en el apartado 2 de esta cláusula) la realización total de la actividad, de sus gastos y del pago de los mismos, y con el informe técnico favorable del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma" sobre el cumplimiento de las cláusulas de estas bases y sobre la adecuación de la documentación justificativa

Visto el informe de fecha 18 de mayo de 2026, analizadas las cuentas justificativas y vista la documentación presentada como consecuencia de los requerimientos, el técnico que suscribe, de conformidad con la base 19.9 de la convocatoria, **informa favorablemente** y **propone el pago** de las ayudas solicitadas por una cantidad global de 47.290,47€.

Visto que las ayudas se concedieron durante 2026 y es intención del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de Sa Coma, abonarlas durante el presente ejercicio, y a tal efecto, en fecha 03 de marzo de 2026, se ha realizado la retención de crédito 2/202600000293 por un importe de 100.000,00€, de la partida presupuestaria 9240 4890000 del presupuesto vigente para hacer frente a las obligaciones emanadas del pago de las ayudas concedidas en la presente convocatoria.

La imputación del gasto por importe de 61.456,34€ de la citada convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 9240 4890000 del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2026, de fecha 27 de abril de 2026, según el acuerdo del Pleno del Consell Insular d' Eivissa.

Visto el informe propuesta favorable emitido por el técnico de administración general de fecha 18 de mayo de 2026.

Visto el informe de conformidad de fiscalización limitado previo, preceptivo y necesario emitido por la Intervención de la Corporación de fecha 8 de junio de 2026.

En virtud de todo lo anterior y de lo que establece la base 19.8 de la convocatoria, del artículo 72. e) del *Reglamento orgánico del Consell Insular d' Eivissa* (BOIB núm. 136 de 18-09-2010, corrección en BOIB núm. 148, de 14-10- 20 16-04-2016), y del artículo 33.2. k) de la *Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares* (BOIB núm. 88, de 7-07-2022), la consejera que suscribe, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por los Decretos de Presidencia 2023000467, de fecha 29 de junio del Consell Insular d' Eivissa y creación de Departamentos y núm. 2023000472, de fecha 28 de junio de 2023, de nombramiento de las personas miembros del Consejo Ejecutivo y de las vicepresidencias del Consell Insular d' Eivissa (ambos en el BOIB núm. 88, de 29-06-2023).

RESUELVO

Primero.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO de las ayudas concedidas en la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas para fomentar el asociacionismo y el voluntariado como instrumentos de participación ciudadana en la vida social y cultural de la isla de Ibiza durante el año 2025, con los siguientes importes:

Entidad	Nº. Expediente	Línea	Importe
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE JESÚS SANTA EULALIA DEL RIO G57111205	2025/00023368L	L1	780,05€
ASOCIACION DE VECINOS SANTO RAFEL". SANTO ANTONI ABAT G07441124	2025/00023370K	L1	6.500,00€
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BUSCATEL G07962830	2025/23471F	L1	887,42 €





ASOCIACION DE VECINOS CAN TOMAS G57731325	2025/23601E	L1	2.188,46€
AV DE CAN BONET DE SAN ANTONIO G07479728	2025/023612X	L1	3.000,00€
ASOCIACIÓN UNION FILIPINA G07746225	2025/23599C	L2	1.781,64€
ASOCIACION DE BRASILEÑOS EN IBIZA G22518211	2025/23607M	L2	4.491,83€
ASOCIACIÓN DE PARAGUAYOS EN IBIZA G57340093	2025/00023611	L2	158,34 €
ASOCIACIÓN DE RAICES ESLAVAS G57897282	2025/00023916S	L2	499,25€
ASOCIACIÓN CULTURAL COMUNIDAD VALENCIANA DE SAN ANTONIO DE PORTMÁN G57141152	2025/00023194Y	L3	6.000,00€
ASOCIACIÓN CASA DE CANTABRIA EN IBIZA G57554511	2025/00023455Z	L3	4.052,11€
ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MULTIPLO DE IBIZA Y FORMENTERA G07849730	2025/00022362W	L4	5.000,00€
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE IBIZA G57909640	2025/00023371E	L4	2.451,37€
ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DEL MUNDO G79408852	2025/00023465R	L4	5.000,00€
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE IBIZA Y FORMENTERA G07911456	2025/00023472P	L4	3.000,00€
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA PARA MAYORES G16560609	2025/00022359E	L5	1.500,00€
			47.290,47€

Segundo.- REVOCAR las siguientes concesiones

Entidad	Nº. Expediente	Línea	Importe concedido inicialmente
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DEL MAR G98943186	2025/00023603R	L5	1.500,00€ Pérdida total del derecho al cobro, de conformidad con la base 20.2 de la convocatoria

Tercero.- PUBLICAR estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo que establecen el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 6 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15-12-15).

Cuarto.- NOTIFICAR esta resolución a las personas interesadas mediante su publicación en el BOIB, en el tablón de anuncios y edictos del Consell Insular d' Eivissa en la sede electrónica (<https://seu.conselldeivissa.es>)

Quinto.- DAR CUENTA de esta resolución al Consejo Ejecutivo de este Consell d' Eivissa en la próxima sesión que se celebre”.

Ibiza, (11 de junio de 2026)

**el consejero ejecutivo del Departament de Presidència,
Hisenda, Gestió Econòmica i Esports**

Salvador Losa Mari

(en sustitución de la consejera ejecutiva del Departament
de Joventut, Participació Ciutadana i del Parc Insular
de Serveis de "Sa Coma" (DP núm. 2026000450, de fecha 4 de junio de 2026)

el secretario general

Pedro Bueno Flores

